

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 28 JUNIO 2019      En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:  
Comienza:      Termina:  
12:43            13:18

SESION:  
EXTRAORDINARIA  
Y URGENTE

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

ALCADE-PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS \_\_\_\_\_ .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>Dª MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> _____ .
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____ .
<u>Dª ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> _____ .
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> _____ .
<u>Dª CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____ .
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____ .
<u>Dª MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA</u>	<u>SI</u> _____ .
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____ .
<u>Dª MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO</u>	<u>SI</u> _____ .
<u>D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO</u>	<u>SI</u> _____ .

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	29/07/2019 11:55:55 29/07/2019 09:16:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/66
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>		



D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI .

D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ SI .

D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA SI .

D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS SI .

D<sup>a</sup> ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ SI .

D. JUAN DE LA ROSA BONSON SI .

D<sup>a</sup> EVELIA RINCÓN CARDOSO SI .

D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ SI .

D JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI .

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER SI .

D<sup>a</sup> SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO SI .

D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS SI .

D<sup>a</sup> SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ SI .

D<sup>a</sup> EVA MARÍA OLIVA RUÍZ SI .

D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES SI .

D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE SI .

D<sup>a</sup> AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA SI .

D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO SI .

D<sup>a</sup> MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/66
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>		



SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

.- Ratificación de la urgencia.

La Presidencia somete a votación la urgencia de la sesión y, al no formularse oposición, queda ratificada por unanimidad.

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de los Acuerdos siguientes:

1.1.- Resolución Nº 502 de 15 de junio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

*“La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local atribuye al Alcalde, entre otras funciones, la de dirigir la política, el gobierno y la administración municipal.*

*La Junta de Gobierno es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de esta Ley.*

*Tras la constitución de la nueva Corporación en el día de la fecha, procede determinar la composición y organización de la Junta de Gobierno, por lo que, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 126 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/66
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>		



PRIMERO.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Capitulares:

- Doña María Sonia Gaya Sánchez.
- Don Antonio Muñoz Martínez.
- Doña Adela Castaño Diéguez.
- Don Juan Manuel Flores Cordero.
- Don Juan Carlos Cabrera Valera.
- Don José Luis David Guevara García.
- Don Francisco Javier Páez Vélez Bracho.
- Doña Clara Isabel Macías Morilla.
- Dña. M<sup>a</sup> Encarnación Aguilar Silva.
- Don Juan Antonio Barrionuevo Fernández.

SEGUNDO: Asistirán a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla con voz pero sin voto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Gómez Castaño y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fuentes Medrano.

TERCERO: Nombrar Secretario de la Junta de Gobierno Local y suplentes a los siguientes Capitulares miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Concejal Secretaria: D<sup>a</sup> María Sonia Gaya Sánchez.
- Suplente primero: D. Juan Manuel Flores Cordero.
- Suplente segundo: D. Juan Carlos Cabrera Valera.

CUARTO: La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla celebrará sesiones ordinarias semanalmente el viernes a las 9.30 horas, salvo que éste coincidiera en día festivo, en cuyo caso se celebraría el día hábil anterior. La Junta de Gobierno no celebrará sesión ordinaria la semana en que se reúna el Pleno ordinario de la Corporación ni durante el mes de agosto.


QUINTO: Dar cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.2.- Resolución N<sup>o</sup> 503 de 17 de junio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la estructura en Áreas y Delegaciones de la administración ejecutiva municipal y el nombramiento de los titulares de dichas Áreas y Delegaciones.

---


Código Seguro De Verificación:	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
Observaciones		Página	4/66	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

“Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 15 de junio de conformidad con lo previsto en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral general, procede determinar las Áreas de Gobierno y Delegaciones en la que se estructurará la nueva Administración Ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

Por ello, conforme a las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el art, 24 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en cuanto al establecimiento de la organización y estructura de la administración municipal ejecutiva **DISPONGO:**

**PRIMERO.**- La Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura en las siguientes Áreas y Delegaciones:


- Área de Hacienda y Administración Pública.
  - Delegación de Recursos Humanos y Modernización Digital.
- Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.
  - Delegación de Juventud.
  - Delegación de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico.
- Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
  - Delegación de Educación.
- Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social.
  - Delegación de Bienestar Social.
  - Delegación de Cooperación al Desarrollo.
- Área de Gobernación y Fiestas Mayores.
- Área de Transición Ecológica y Deportes.
- Área de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área metropolitana.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

SEGUNDO.- *Nombrar, como Titulares, Delegados de las Áreas o Delegaciones a continuación relacionadas, a los siguientes Capitulares y miembros de la Junta de Gobierno:*

- *Área de Hacienda y Administración Pública: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez.*
  - *Delegación de Recursos Humanos y Modernización Digital: D<sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla.*
- *Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo: D. Antonio Muñoz Martínez.*
  - *Delegación de Juventud: D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández.*
- *Delegación de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico: D<sup>a</sup> María del Carmen Fuentes Medrano.*
- *Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos: D<sup>a</sup> Adela Castaño Diéguez.*
  - *Delegación de Educación: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Gómez Castaño.*
- *Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social: D. Juan Manuel Flores Cordero.*
  - *Delegación de Bienestar Social: D<sup>a</sup> María Encarnación Aguilar Silva.*
  - *Delegación de Cooperación al Desarrollo: D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández.*
- *Área de Gobernación y Fiestas Mayores: D. Juan Carlos Cabrera Valera.*
- *Área de Transición Ecológica y Deportes: D. José Luis David Guevara García.*
- *Área de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área metropolitana: D. Francisco Páez Vélez-Bracho.*

TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.3.- Resolución N° 504 de 17 de junio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la delegación de la competencia para la autorización de matrimonios.

---

*“Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 15 de junio y conforme a lo establecido en los artículos 49.1 y 51.2, apartado 1º del Código Civil, en materia de autorización de matrimonios, y artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 124.5 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, **DISPONGO:***

***PRIMERO:** Delegar en todos los Capitulares de esta Corporación la competencia atribuida a esta Alcaldía por los artículos 49.1 y 51.2, apartado 1º del Código Civil, para la autorización de matrimonios.*

***SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.4.- Resolución N° 505 de 17 de junio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de Tenientes de Alcalde.

---

*“La Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases del Régimen Local atribuye al Alcalde, entre otras funciones, la de dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, así como la de establecer la organización y estructuración de la administración municipal ejecutiva.*

*Tras la constitución de la nueva Corporación el pasado 15 de junio es necesario designar a los Tenientes de Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.e) y en el artículo 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

*De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en el artículo 124.4, e y 125, de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local **DISPONGO:***

Código Seguro De Verificación:	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16
Observaciones		Página	7/66
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>		



PRIMERO.- *Designar como Tenientes de Alcalde a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno a continuación relacionados, por el orden que se especifica:*

- Doña María Sonia Gaya Sánchez
- Don Antonio Muñoz Martínez.
- Doña Adela Castaño Diéguez
- Don Juan Manuel Flores Cordero
- Don Juan Carlos Cabrera Valera
- Don José Luis David Guevara García
- Don Francisco Javier Páez Vélez Bracho
- Doña Clara Isabel Macías Morilla
- Dña. M<sup>a</sup> Encarnación Aguilar Silva
- Don Juan Antonio Barrionuevo Fernández.

SEGUNDO.- *La presente Resolución surtirá efecto desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO.- *De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno para su conocimiento en la primera sesión que celebre.”*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.5.- Resolución N° 506 de 17 de junio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la estructura de la organización administrativa de las Áreas y Delegaciones municipales.

---

*“Una vez constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 15 de junio en sesión pública, de conformidad con lo previsto en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, por Resolución de esta Alcaldía de 15 de junio, se dio cumplimiento a la previsión contenida en art. 124. 4. k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, estableciendo el número y denominación de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en que se estructura la nueva Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.*

*La Alcaldía, teniendo como objetivo los principios generales establecidos en el art. 103.1 de la Constitución en relación con el art. 6 de la Ley de Bases de Régimen Local, y con el objetivo fundamental de servir con objetividad los intereses generales de la Ciudad, garantizando a la ciudadanía la eficacia y eficiencia de la*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/66
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>		





*actuación pública, considera necesario completar la estructura municipal con los sucesivos niveles en que se va a concretar la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y resaltar determinados contenidos competenciales de especial relevancia en alguna de las Áreas del nuevo Gobierno de la Ciudad.*

*La estructura de gobierno refleja un modelo coherente con los avances del mandato 2015-2019 aunque reforzando los ejes que se consideran prioritarios y en torno a los que gira el modelo de ciudad diseñado en el Plan Estratégico Sevilla 2030.*

*Hay una línea clara de continuidad en ámbitos como la Seguridad, la gestión de las Fiestas Mayores, el turismo, los deportes, la Cultura, la Igualdad, la Participación Ciudadana, las políticas de juventud, la gestión de la hacienda local, los colegios y la política educativa o la memoria histórica.*

*No obstante, el diseño planteado establece áreas específicas de coordinación de los grandes proyectos de infraestructuras y de movilidad que requiere Sevilla y que deben ser objeto de un nuevo impulso en estos cuatro años, así como de la protección y conservación de su patrimonio que requiere de herramientas e instrumentos específicos para que se puedan lograr los objetivos previstos.*

*Del mismo modo se generan delegaciones que permitan afrontar dos grandes retos que tiene la ciudad de Sevilla como sociedad: la reducción de las desigualdades y la intervención integral en las zonas con necesidad de transformación social y la lucha contra el cambio climático y la transición energética.*

*En tercer lugar, el mandato 2015-2019 debe ser clave para una modernización del funcionamiento y de la gestión de los recursos humanos en la administración local y contribuir al impulso del emprendimiento y el desarrollo económico de la ciudad con una apuesta decidida por el Parque Científico y Tecnológico de Cartuja.*

*Por ello, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **DISPONGO:***

**PRIMERO.-** *La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura en las Áreas de Gobierno y Delegaciones ya definidas, en las que, a su vez, se integran las Coordinaciones Generales, y las Direcciones Generales que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas y*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/66
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>		



*Delegaciones, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, que se concretará y desarrollará en las resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local que se adopten.*

*Los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo a las Áreas que se detallan.*

*El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.*

*En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.*


### I. ALCALDÍA

*La Alcaldía se reserva el desarrollo y ejecución de las políticas municipales en materia de promoción y acción exterior de la Ciudad en todos los ámbitos competenciales excepto en materia de turismo que corresponde al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y, en particular, el fomento de las relaciones bilaterales con otras ciudades y promoviendo el trabajo con redes de ciudades y organizaciones internacionales, Padrón de Habitantes, Estadísticas y Estudios, relaciones con la Oficina del Defensor del Pueblo, el seguimiento presupuestario con el objeto de controlar la ejecución presupuestaria y la captación de fondos europeos.*

- *Coordinación General de la Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación, además de las Direcciones Generales directamente integradas, las incardinadas en el Área de Hacienda y Administración pública, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, Área de Transición Ecológica y Deportes y Área de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área metropolitana.*

*Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas:*

- *Servicio de Alcaldía.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

Dirección General de Alcaldía

- Gabinete de Alcaldía
- Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas

Dirección General de Comunicación.

- Gabinete de Comunicación
- Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica:

*Le corresponden funciones relativas al control y evaluación del cumplimiento de objetivos del Plan Estratégico Sevilla 2030, el estudio de los procedimientos adecuados para su implementación, la coordinación de diferentes Direcciones Generales para el establecimiento de una plataforma de ciudad con información relevante para el uso del ciudadano y de los órganos municipales.*


*Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas:*

Dirección General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior

- Gestión de Fondos Europeos.
- Proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones.
- Smart City, en coordinación con la Dirección General de Modernización.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Dirección General de Innovación Organizativa y Planificación de Recursos.

- Coordinación de las actuaciones de las diferentes Unidades Administrativas con el objetivo de modernizar la organización municipal, la gestión de los recursos humanos e informáticos y la simplificación y unificación de los procedimientos administrativos, especialmente con la Dirección General de Modernización Digital. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia
- Coordinación General de Empresas Municipales y control presupuestario: Le corresponden las funciones de coordinación en las actuaciones de las Empresas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

*Municipales a través de la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, con especial atención a la evaluación de la ejecución de las previsiones de gastos, en orden al cumplimiento de los objetivos presupuestarios conjuntos del Ayuntamiento y de sus entidades dependientes.*

*Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas:*

*Dirección General de Estadística, Control y Seguimiento Presupuestario*

- *Control de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.*
- *Servicio de Estadística.*
- *Coordinación de Empresas Municipales: CEMS, EMASESA, EMVISESA, LIPASAM, TUSSAM, MERCASEVILLA y AUSSA.*
  
- *Secretaría General*
  - *Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso*
  - *Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar*
  - *Servicio de Apoyo jurídico*


**II. ÁREAS**

**1.- ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**1.1.- Competencias:**

*En materia de Hacienda y Administración Pública: Hacienda, presupuestos, ingresos, contratación, política financiera, gobierno interior, imprenta municipal, Registro General, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos.*

*En materia de Recursos Humanos y Modernización Digital: Gestión de recursos humanos, oferta de empleo, provisión, formación, régimen de dedicación y compatibilidad de miembros de la Corporación Municipal, prevención de riesgos laborales. Políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innovación y transformación digital y políticas de seguridad de los sistemas de información, intranet municipal, coordinación con los órganos directivos integrados en la Alcaldía en materia de políticas de innovación organizativa, de impulso de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, de modernización de recursos y de Smart City.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

1.2.- Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas

Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Intervención General.
- Servicio de Intervención\*
- Servicio de Control Financiero\*
- Tesorería:
- Servicio de Tesorería\*
- Tribunal Económico Administrativo
- Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla

\* Las referidas Unidades dependen funcionalmente de Intervención General y de Tesorería, respectivamente.

Dirección General de Contratación y Gobierno Interior

- Servicio de Contratación
- Servicio de Gobierno Interior
- Registro General
- Servicio de Cementerio
- Mantenimiento de Edificios
- Unidad de Limpieza y Porterías.

1.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritas al Área:


- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Consejo Económico y Social.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (a efectos organizativos sin dependencia funcional)
- EMASESA.

1.4.- DELEGACIONES

- DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL

1.4.1.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas.

Dirección General de Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación:	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
Observaciones		Página	13/66	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

- *Servicio de Recursos Humanos*
- *Servicio de Desarrollo*
- *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales*
- *Relaciones Sociales*

*Dirección General de Modernización Digital*

- *-Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS)*
- *-Servicio de Tecnologías de la Información.*

**2.- ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO**

**2.1.- Competencias:**

*En materia de Urbanismo: Planeamiento, Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos, limpieza y gestión de residuos. Conservación y mantenimiento del viario, alumbrado público, mantenimiento y conservación de los carriles bici.*

*Renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización, monumentos, conservación, mantenimiento y custodia del patrimonio histórico.*


*En materia de Cultura: Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio histórico artístico adscrito al ICAS.*

*En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud y ocupación del tiempo libre.*

*En materia de Turismo: Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla, organización de eventos en los que se proyecte la imagen de la ciudad.*

**2.2.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas.**

- *Coordinación General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo:* *Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área, en la Delegación de Juventud, la Delegación de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

- *Unidad Administrativa de Turismo.*
- *Unidad Administrativa para Proyectos específicos.*

*Dirección General de Cultura*

*Coordinación y Gestión del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.*

*2.3.- DELEGACIONES*

*2.3.1.- DELEGACIÓN DE JUVENTUD*

*Dirección General de Juventud*

- *Servicio de Juventud*

*2.3.2.- DELEGACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO Y ARTÍSTICO.*

*Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico*

- *Servicio de Patrimonio*

*Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área.*

*Gerencia de Urbanismo*

*Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla*

*Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial*

*CONTURSA. (El asesoramiento y la asistencia jurídico administrativa corresponde al Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaría General.)*

*Consorcio de Turismo (en liquidación)*


*Agencia Turismo de Sevilla*

*EMVISESA*

*3- ÁREA DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS*

*3.1 Competencias:*

*En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

*En materia de participación ciudadana: Participación Ciudadana (impulsar y dinamizar procesos participativos en distintos ámbitos, relaciones con órganos municipales, participación en red, formación a entidades), Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, Registro de Parejas de Hecho, Asociacionismo (Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones, estudios), planes de Barrio, red de Centros Cívicos, Cibernodos, información ciudadana 010, servicio 072 REUR “ Respuesta urbana”, coordinación de la actuación de los Distritos, Registros Auxiliares del General, proceso de desconcentración municipal, Casas Regionales y provinciales, Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, dinamización sociocultural de los Centros Cívicos y espacios adscritos a Participación Ciudadana, desarrollo de actividades y programas socioculturales de fomento de la participación, participación de los ciudadanos y de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público, implantación de procesos de participación on line de los ciudadanos en los asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político, convocatoria de subvenciones a entidades para proyectos de Ciudad, la mediación comunitaria, participación Infantil.*

*Memoria histórica.*

*En materia de educación: Colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación.*

*Coordinación de obras en barrios de la ciudad y edificios municipales.*


*Coordinación de los Distritos de la Ciudad*

*3.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas.*

- Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales y Servicios integrados en el Área y en la Delegación de Educación.
- Servicio de Participación Ciudadana.

Dirección General de Igualdad

- Servicio de la Mujer.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			



Dirección General de Obra Pública Municipal:

- Oficina Técnica de Edificios Municipales.
- Oficina Administrativa de Edificios Municipales.

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

Dirección General del Distrito Nervión

Dirección General del Distritos Sur

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Dirección General del Distritos Triana

Dirección General del Distrito Los Remedios

Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Este

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito Macarena


Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedarán integradas en las distintas Direcciones Generales de los Distritos, sin perjuicio de la coordinación que corresponde a la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

### 3.3. DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

Dirección General de Educación y Memoria Democrática

- Servicio de Educación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		17/66	
	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

### 3. 4. Entidades adscritas al Área

- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

## 4. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL.

### 4.1 Competencias.

*En materia de bienestar social: Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes.*

*Cooperación al desarrollo.*

*Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas.*

*En materia de empleo y apoyo a la Economía e Innovación Social: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Impulso y apoyo a la integración laboral de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno en estas materias.*

*En materia de salud, atención sanitaria, laboratorio.*

### 4.2.- Unidades Orgánicas integradas

#### Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social

- Servicio de Administración de Empleo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/66
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>		



- *Servicio de Programas de Empleo*
- *-Para la ejecución del programa de Transformación Social contará con el apoyo de la Sección Servicios Sociales Ciudad (del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales)*

*Dirección General de Salud Pública y Protección Animal*

- *Servicio de Salud.*
- *Laboratorio Municipal*

**4.3.- DELEGACIONES**

**4.3.1.- DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

*Dirección General de Acción Social*

- *Servicio de Intervención de los Servicios Sociales*
- *Servicio de Administración de los Servicios Sociales*

**4.3.2.- DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**


*Dirección General de Cooperación al Desarrollo*

- *Servicio de Cooperación al Desarrollo.*

**5.- ÁREA DE GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES**

**5.1 Competencias:**

*En materia de Seguridad y Movilidad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla , protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, transporte colectivo urbano, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la gestión y el control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, ordenación, gestión, inspección de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

*En materia de Fiestas Mayores: Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, exposiciones destinados a la promoción de la Ciudad de Sevilla, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.*

*En materia de Relaciones Institucionales: Protocolo, Casa Consistorial, Cuerpo Consular.*

#### *5.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área*

*Coordinación General de Gobernación y Fiestas Mayores: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Gobernación y Fiestas Mayores.*

#### *Dirección General de Fiestas Mayores*

- *Servicio de Fiestas Mayores.*
- *Sección Técnica de Fiestas Mayores.*
- *Banda de Música Municipal*

#### *Dirección General de Seguridad y Emergencias*


- *Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Unidad de Apoyo Jurídico*
- *Policía Local*
- *CECOP*

#### *Dirección General de Tráfico y Transportes*

- *Servicio de Proyectos y Obras*
- *Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes*
- *Instituto del Taxi.*

#### *Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial*

- *Unidad de Protocolo*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

### 5.3.- Organismos y Entidades adscritas al Área

- *Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril.*
- *TUSAM*
- *AUSSA*

## 6.- ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES

### 6.1 Competencias

*En materia de transición ecológica: Coordinación de todas las políticas municipales con incidencia en el cambio climático. Calidad y protección medioambiental. Gestión Local de la Energía. Arbolado viario y arbolado ubicado en edificios de conservación municipal, zonas verdes en sus diferentes tipologías, parques y jardines. Plan de indicadores de sostenibilidad. Observatorio y control de procesos. Huertos Urbanos. Educación ambiental.*

*En materia de deporte: Promoción del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.*

### 6.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

*Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines*


- *Servicio de Parques y Jardines.*
- *Servicio Administrativo de Parques y Jardines.*
- *Servicio de Protección Ambiental.*
- *Agencia Local de la Energía*

### 6.3.- Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- *Instituto Municipal de Deportes.*
- *LIPASAM*
- *Fundación Naturalia XXI en liquidación.*

## 7. ÁREA DE ECONOMÍA Y COMERCIO, RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y ÁREA METROPOLITANA.

### 7.1 Competencias:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

*En materia de economía y comercio: Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo, comercio, consumo, mataderos, mercados municipales, defensa de usuarios y consumidores, coordinación de estudios y proyectos, comercio ambulante.*

*Impulso y coordinación con los Municipios del Área Metropolitana para el desarrollo económico y para la prestación de servicios municipales.*

*En materia de Relaciones Institucionales con la Comunidad Universitaria: convenios y relación con la comunidad universitaria.*

*Parques empresariales. Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.*

*7.2 Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas.*

*Dirección General de Economía y Comercio*

- *Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.*
- *Servicio de Consumo*


*7.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:*

- *Fundación de Sevilla en liquidación.*
- *MERCASEVILLA*

*SEGUNDO.-* *La efectividad de la creación y supresión de los órganos directivos y Unidades Administrativas queda condicionada a la tramitación de los procedimientos administrativos procedentes y a la aprobación de los ceses y nombramientos de los titulares de los citados órganos por la Junta de Gobierno.*

*Se adoptarán las modificaciones de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo que, en su caso, resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.*

*Se procederá a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que, en su caso, resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en la presente Resolución.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

**TERCERO.**- *Adecuar las Relaciones de Puestos de Trabajo y la Plantilla del Ayuntamiento a la estructura orgánica y funcional resultante de la presente Resolución.*

**CUARTO.**- *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.”*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.6.- Resolución N° 507 de 19 de junio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la delegación de determinadas competencias del Alcalde en órganos superiores y directivos.

---


*“Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado 15 de junio, por esta Alcaldía se han dictado las Resoluciones sobre la composición de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, la determinación de las Áreas de Gobierno y Delegaciones municipales y la nueva estructura de la Administración Municipal Ejecutiva y su ámbito competencial, así como la designación de los Tenientes de Alcalde.*

*El art. 124 de la ley 7/85 de Bases de Régimen Local establece las competencias atribuidas al Alcalde de las Ciudades de Gran Población, y en su apartado 5, establece que el Alcalde podrá delegar las competencias a él atribuidas en la Junta de Gobierno, en sus miembros, en los demás concejales y, en su caso en los órganos directivos o similares, con excepción de las señaladas en los párrafos b),e),h), y j), así como la de convocar y presidir la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos.*

*La presente Resolución tiene por objeto delegar determinadas competencias del Alcalde en los órganos superiores y directivos que se indican, completándose así su ámbito competencial y responsabilidades definidos en las Resoluciones de Alcaldía antes referidas.*

*En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, **DISPONGO:***

**PRIMERO.**- *Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

a.- La competencia para la declaración de zonas acústicamente saturadas.

b.- La competencia para la aprobación, revisión y modificación del Mapa de Ruidos de la Ciudad de Sevilla y de los planes de acción subsiguientes.

c.- La competencia para la delimitación de las áreas de sensibilidad acústica.

SEGUNDO.- Delegar en los Titulares de Áreas de Gobierno:

- Establecer las directrices generales de gobierno en el ámbito competencial del Área respectiva.

TERCERO.- Delegar en los Titulares de Áreas de Gobierno y de Delegación las siguientes atribuciones, con el alcance que se especifica y en el ámbito de sus respectivas competencias materiales:

### 3.1. ALCANCE COMÚN

a.- Impulsar las políticas públicas municipales en el ámbito de las competencias de sus respectivas Áreas de gobierno y Delegaciones.

b.- La garantía del cumplimiento de las Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones legales de aplicación en el municipio, que afecten al ámbito competencial de sus respectivas Áreas o Delegaciones.

c.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materias de competencia del Alcalde, así como, en los supuestos de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, que afecten a sus respectivas Áreas o Delegaciones dando cuenta al Pleno.

d.- Fijar las directrices y disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de las competencias atribuidas al Área o a la Delegación.

e.- La facultad de dictar Decretos e Instrucciones.

f.- La facultad de elevar propuestas sobre las materias circunscritas a su ámbito competencial ante los Órganos Colegiados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/66
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>		





g.- Resolver las solicitudes de los miembros de la Corporación a acceder a los antecedentes, datos o informaciones que obren en los servicios municipales integrados en sus respectivas Áreas o Delegaciones.

h.- Suscribir convenios de colaboración y/o patrocinio que afecten a las materias propias de sus respectivos ámbitos competenciales, salvo los siguientes que se reserva el Alcalde: los Convenios que se suscriban con la Administración General del Estado y firmen los Ministros, los que se suscriban con Comunidades Autónomas y firmen sus Presidentes y Consejeros y los que se suscriban con otros Ayuntamientos y firmen sus respectivos Alcaldes, así como los que revistan una especial relevancia institucional.

i.- La solicitud de subvención a entes públicos.


j.- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.

k.- El ejercicio de las competencias que la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales atribuye a la Alcaldía.


La gestión y tramitación de los convenios de patrocinio corresponderá, en consecuencia, a las respectivas Unidades administrativas adscritas a cada Área o Delegación.

### 3.22. ALCANCE ESPECÍFICO

- En la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública:
  - La resolución del recurso extraordinario de revisión en aquellos actos dictados por la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, en materia sancionadora,
  - Rendir la Cuenta General formada por la Intervención General.
  - Las relaciones con la Cámara de Cuentas y, en su caso, con el Tribunal de Cuentas.
- En el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo:

Código Seguro De Verificación:	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
Observaciones		Página	25/66	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

- *Las competencias que la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de, Ordenación Urbanística de Andalucía, y su normativa de desarrollo atribuyen a la Alcaldía en materia sancionadora y de disciplina urbanística.*
- *Las competencias que la normativa sobre expropiación forzosa atribuye a la Alcaldía.*
- *Resolver la inscripción, modificación o cancelación de solicitudes en el Registro Público Municipal de demandantes de vivienda protegida.*
- *La resolución de los recursos en vía administrativa establecido en el art. 44.6 y 321 de la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, contra los actos de preparación y adjudicación de los contratos por las entidades EMVISESA, EMASESA y la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.*
- *En el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social:*
  - *La coordinación, seguimiento y desarrollo de los siguientes Planes :*
    - *Plan Local de inclusión de Zonas desfavorecidas.*
    - *Plan Integral de Actuación en el Vacie.*
    - *Plan Municipal de Salud.*
    - *Plan Director de Innovación Social para el empleo.*
  - *La coordinación de actuaciones necesarias en Zonas de Transformación Social en materia de educación, vivienda, seguridad y hábitat urbano.*
- *En el Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores:*
  - *La Presidencia del Consejo Rector de Honores del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla.*
  - *La resolución de los recursos en vía administrativa establecido en el art. 44.6 y 321 de la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, contra los actos de preparación y adjudicación de los contratos por las entidades TUSAM y AUSSA y CONTURSA.*
  - *El impulso y la coordinación de las competencias compartidas entre varias Áreas o Delegaciones y la coordinación y resolución de conflictos de*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

*atribuciones entre Áreas, Delegaciones y órganos del Ayuntamiento y Entidades dependientes.*

- *En el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Transición Ecológica y Deportes:*
  - *La resolución de los recursos en vía administrativa establecido en el art. 44.6 de la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, contra los actos de preparación y adjudicación de los contratos por la entidad LIPASAM.*
- *En el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana:*
  - *La resolución de los recursos en vía administrativa establecido en el art. 321 de la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, contra los actos de preparación y adjudicación de los contratos por la entidad MERCASEVILLA.*

CUARTO.- *Delegar en los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos las siguientes atribuciones:*


*a.- La facultad de elevar propuestas sobre las materias circunscritas al ámbito competencial de actuación de los Distritos Municipales ante los Órganos Colegiados del Ayuntamiento.*

*b.- La facultad de dictar decretos e instrucciones.*

*c.- La garantía del cumplimiento de las Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones legales de aplicación en el municipio en el ámbito de sus competencias y dentro del ámbito territorial de sus respectivos Distritos.*

*d.- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materias de la competencia de la Alcaldía y dentro del ámbito territorial de sus respectivos Distritos.*

*e.- Suscribir convenios de colaboración y/o patrocinio que afecten a las materias propias de sus respectivos ámbitos competenciales, salvo los siguientes que se reserva el Alcalde: los Convenios que se suscriban con la Administración General del Estado y firmen los Ministros, los que se suscriban con Comunidades Autónomas y firmen sus Presidentes y Consejeros y los que se suscriban con otros*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

*Ayuntamientos y firmen sus respectivos Alcaldes, así como los que revistan una especial relevancia institucional.*

*f.- El ejercicio de las competencias que la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales atribuye a la Alcaldía, en su ámbito de actuación*

*La gestión y tramitación de los convenios de patrocinio corresponderá, en consecuencia, a las respectivas Unidades administrativas adscritas a cada Distrito Municipal.*

*g.- Resolver las solicitudes de los miembros de la Corporación Municipal a acceder a los antecedentes, datos o informaciones que obren en los respectivos Distritos Municipales.*

*QUINTO.- Las Coordinaciones Generales desarrollarán, además de las funciones previstas en el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales del Ayuntamiento de Sevilla, las siguientes, con el alcance que se especifica:*

#### *5.1.- ALCANCE COMÚN*

*a.- La facultad de dictar Instrucciones técnicas, Directrices y órdenes de servicio estableciendo criterios de organización y mejora continua de los procedimientos y procesos en el ámbito de sus respectivas áreas de actuación.*


*b.- Asistir a la Alcaldía o al Titular del Área o Delegación en el impulso y seguimiento de las políticas públicas municipales en el ámbito de las competencias de sus respectivas Áreas de gobierno o Delegaciones.*

*c.- Seguimiento continuo de los objetivos establecidos en las respectivas Áreas de Gobierno y Delegaciones.*

*d.- Funciones de representación del Área cuando lo disponga el Alcalde o el Titular del Área de Gobierno o Delegación correspondiente.*

*e.- Coordinar la elaboración de normas municipales e impulsar proyectos normativos en el ámbito de sus competencias.*

#### *5.2.- ALCANCE ESPECÍFICO*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

5.2.1.- *Delegar, con carácter específico, en la Coordinación General de la Alcaldía las siguientes competencias respecto de los procedimientos y expedientes del Servicio de Alcaldía:*

*a.- Decretar el inicio de todo tipo de expedientes y procedimientos.*

*b.- Elevar a escritura pública los documentos que afecten a las materias propias del contenido competencial.*

*c.- Suscribir los contratos.*

*d.- Ordenar la expedición y suscribir el “visto bueno” en las certificaciones de los documentos.*

*e.- La ejecución de las disposiciones y resoluciones administrativas.*

*f.- La imposición de sanciones que la normativa sectorial atribuya a la Alcaldía.*

*g.- Suscribir los convenios específicos de prácticas universitarias respecto a las que se realicen en los órganos directivos y Servicios integrados directamente en la Coordinación General.*


*h.- Resolver las solicitudes de acceso a la información pública municipal en su ámbito material de actuación, conforme al procedimiento establecido en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla, respecto al Servicio de Alcaldía.*

*i.- La resolución de las solicitudes de los miembros de la Corporación Municipal de acceso a los expedientes, datos o informaciones que obren en el Servicio de Alcaldía, la Dirección General de Alcaldía y la Dirección General de Comunicación.*

5.2.2.- *Delegar en el Titular de la Coordinación General de la Alcaldía:*

- *La firma de las propuestas a los órganos colegiados respecto de los procedimientos y expedientes de los Órganos directivos y Servicios integrados en la Alcaldía.*

- *La expedición del visto bueno de las diligencias de apertura y cierre de los Libros de Resoluciones y los de Actas del Pleno y de la Junta de Gobierno, así como la legalización de sus hojas mediante rúbrica.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

5.2.3.- *Delegar en el Titular de la Coordinación General de Empresas Municipales y control presupuestario:*

- *Las competencias en materia de procesos electorales atribuidas por la normativa de régimen electoral vigente.*

5.2.4.- *Delegar, con carácter específico, en el Titular de la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos:*

- *La resolución de incidencias y firma de cuantos documentos requiera la gestión de las herramientas que se habiliten para la participación ciudadana.*
- *La resolución de solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.*
- *La resolución de solicitudes de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.*

SEXO.- *Las Direcciones Generales, desarrollarán en sus respectivos ámbitos materiales, las funciones previstas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales del Ayuntamiento de Sevilla, delegándoseles, además, las siguientes, con el alcance que se especifica:*

#### 6.1.- ALCANCE COMÚN


a.- *Decretar el inicio de todo tipo de expedientes y procedimientos.*

b.- *Elevar a escritura pública los documentos que afecten a las materias propias del contenido competencial que integra la Dirección General.*

c.- *Suscribir los contratos que afecten a las materias propias del contenido competencial que integra la Dirección General.*

d.- *Ordenar la expedición y suscribir el “visto bueno” en las certificaciones de los documentos que afecten a las materias que integran el contenido competencial de la Dirección General.*

e.- *La ejecución de las disposiciones y resoluciones administrativas que afecten al ámbito de su Dirección General.*


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

f.- La imposición de sanciones que la normativa sectorial atribuya a la Alcaldía.

g.- Resolver las solicitudes de acceso a la información pública municipal en su ámbito materia de actuación, conforme al procedimiento establecido en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla.


#### 6. 2.- ALCANCE ESPECÍFICO

- *En la Dirección General de Innovación Organizativa y Planificación de recursos:*
  - *La creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal.*
- *En la Dirección General de Estadística, Control y Seguimiento Presupuestario:*
  - *Las competencias que la Ordenanza de Nominación y Rotulación de las calles atribuye a la Alcaldía.*
  - *La Resolución de los procedimientos para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.*
  - *La iniciación, ordenación, tramitación y finalización de las Altas por cambio de residencia, por omisión y de oficio, de las Bajas por inscripción indebida y de las modificaciones padronales por cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes de Sevilla.*
- *En la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria:*
  - *La ordenación de pagos a través de la firma de los siguientes documentos:*
    - *Mandamientos de pago referidos al Presupuesto Municipal y a operaciones no presupuestarias y las relaciones correspondientes a dichos mandamientos.*
    - *Órdenes de pago mediante transferencias, cheques y demás instrumentos a través de los que se materializan los pagos de los mandamientos anteriormente mencionados.*
- *En la Dirección General de Educación y Memoria Democrática:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

- *La tramitación de contratos, convenios y cualquier procedimiento administrativo relacionado con la Memoria Democrática, salvo los expedientes instruidos con anterioridad a la constitución de la nueva Corporación Municipal que se continuarán tramitando por el Servicio de Participación Ciudadana, integrado directamente en la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.*
- *En la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines:*
  - *La imposición de sanciones por infracciones previstas en la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, y su normativa de desarrollo.*
  - *La imposición de sanciones por infracciones a la ley andaluza 7/2006, cuando las infracciones sean realizadas por titulares de establecimientos comerciales, de hostelería o esparcimiento, de conformidad con la tipificación establecida en los puntos 1, 2, 3 del artículo 7, con independencia de que las mismas sean calificadas como leves, graves y muy graves.*
- *En la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal:*
  - *La inscripción, modificación o baja en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía.*
- *En la Dirección General de Acción Social:*
  - *La gestión de los asuntos relacionados con el servicio de ayuda a domicilio como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en lo relativo a la emisión de la documentación referida a la liquidación mensual prevista en el artículo 22,1.b) de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Orden de 28 de junio de 2017, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.*

*SÉPTIMO.- Delegar en el/la Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, el ejercicio de la potestad sancionadora en las materias y con el alcance que se especifica:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			



- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento del instructor del procedimiento, en las siguientes materias:*
  - *En materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas, incluyendo las que correspondan como consecuencia de las infracciones a la normativa municipal reguladora de los estacionamientos con limitación horaria.*
  - *En materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos del municipio, tipificadas por la Ley 7/2006 o por su normativa de desarrollo, como la permanencia y concentración de personas consumiendo bebidas y la realización de otras actividades que ponen en peligro la pacífica convivencia ciudadana, reguladas básicamente en los puntos 1 a 5 del artículo 8 de la citada Ley.*
  - *La resolución de los recursos de reposición que se interpongan, en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.*

**OCTAVO.- Régimen jurídico de las delegaciones.**

- *La Alcaldía se reserva expresamente la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia que haya sido objeto de delegación.*
- *En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.*
- *Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del órgano delegante.*
- *La competencia para resolver los recursos, si procedieren, corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso.*
- *Las delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad para conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquellas, salvo revocación expresa previa.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/66
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>		



- *Las delegaciones permanentes contempladas en el presente acuerdo no quedarán revocadas, por cambio del titular del Área, Delegación u órgano directivo, salvo que expresamente así se determine.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (funcional, por enfermedad, etc.) de los Titulares de las Áreas, Delegación y de los Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, las competencias delegadas serán ejercidas por sus respectivos sustitutos legales que se determinen por Resolución de la Alcaldía.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) de los titulares de la Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica y la Coordinación General de Empresas Municipales y Control Presupuestario, las competencias en ellos delegadas serán ejercidas por el Coordinador General de Alcaldía.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) del Titular de la Coordinación General de Alcaldía las competencias serán ejercidas por el/la titular de la Coordinación General de Empresas Municipales y Control Presupuestario.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) de los titulares de las Coordinaciones Generales de Áreas de Gobierno, las competencias en ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Titulares de Área o Delegación.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores Generales las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Coordinadores Generales, o, en su defecto, por el Titular del Área, Delegación o el Presidente de la Junta Municipal del Distrito, con la salvedad recogida en el siguiente apartado.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los titulares de las Direcciones Generales integrados en el Área de Hacienda y Administración Pública, el Área Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, el Área de Transición Ecológica y Deportes y el Área de Economía Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Titulares del Área o Delegación.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/66
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>		



NOVENO.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.

DÉCIMO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.7.- Resolución N° 511 de 25 de junio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos.

---

“La Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases del Régimen Local atribuye al Alcalde, entre otras funciones, la de dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, así como la de establecer la organización y estructuración de la administración municipal ejecutiva.

Por su parte, el art. 128 de la citada Ley reconoce a los Distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentradas para regular y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales, disponiendo, en su apartado tercero, que su Presidencia corresponderá, en todo caso, a un Concejal.

Tras la constitución de la nueva Corporación es necesario designar a los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.e) y en el artículo 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en el artículo 124.4, e), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local DISPONGO:

PRIMERO.- Designar Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito a los siguientes Capitulares:

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| • Distrito Casco Antiguo | D. Juan Carlos Cabrera Valera.                     |
| • Distrito Macarena:     | D <sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla.        |
| • Distrito Nervión:      | D. Francisco Páez Vélez-Bracho.                    |
| • Distrito Cerro-Amate:  | D. Juan Manuel Flores Cordero.                     |
| • Distrito Sur:          | D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Luisa Gómez Castaño. |
| • Distrito Triana:       | D <sup>a</sup> María Encarnación Aguilar Silva.    |

Código Seguro De Verificación:	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16
Observaciones		Página	35/66
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>		



- *Distrito Norte:* D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández.
- *Distrito San Pablo-Santa Justa:* D. Francisco Páez Vélez-Bracho.
- *Distrito Este-Alcosa-Torreblanca:* D<sup>a</sup> Adela Castaño Diéguez.
- *Distrito Bellavista-La Palmera:* D<sup>a</sup> María del Carmen Fuentes Medrano.
- *Distrito Los Remedios:* D<sup>a</sup> María Encarnación Aguilar Silva.

SEGUNDO.- *La presente Resolución surtirá efecto desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO.- *De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno para su conocimiento en la primera sesión que celebre.”*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.8.- Resolución N<sup>o</sup> 512 de 25 de junio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la delegación de la Presidencia del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela.

*“Conforme a los artículos 1 y 10 de los Estatutos del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela, éste queda adscrito al Ayuntamiento de Sevilla por ser la Administración Pública que ostenta la mayoría de votos, correspondiendo la Presidencia al Alcalde de Sevilla que puede delegar la Presidencia en otro miembro de la Corporación.*


*Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 24 de junio de 2019 se designó a los Capitulares representantes titular y suplente del Ayuntamiento de Sevilla en la Junta de Gobierno del Consorcio.*

*Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, RESUELVO:*

PRIMERO.- *Delegar la Presidencia del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela en el Teniente de Alcalde Delegado de Transición Ecológica y Deportes, Don José Luis David Guevara García.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno y proceder a la publicación de la presente delegación en el BOP de Sevilla.”*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

---

1.9.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de junio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la Delegación de competencias en los órganos superiores y directivos de la organización municipal.

---


*“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en su función de dirección política y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que le atribuyen el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, estableciendo expresamente la posibilidad de delegar las competencias atribuidas a la misma en los Tenientes de Alcalde, en los miembros de la Junta de Gobierno Local, en los Concejales y en los Coordinadores y Directores Generales.*

*La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su art. 124.4.k) atribuye al Alcalde la competencia para acordar al inicio del mandato el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración Municipal.*

*Tras la constitución, en sesión pública, de la nueva Corporación Municipal el pasado 15 de junio, por Resoluciones de 15 y 17 de junio la Alcaldía ha nombrado a los miembros de la Junta de Gobierno, ha establecido el número y denominación de las Áreas de gobierno y Delegaciones en que se estructura la Administración ejecutiva de este Ayuntamiento, se nombraron los titulares Delegados de las referidas y los Tenientes de Alcalde.*

*Por Resolución de la Alcaldía número 506 de 17 de junio se determinó la estructura administrativa y competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones, todo ello, en virtud de las competencias atribuidas a la Alcaldía por la vigente normativa de régimen local.*

*En base a criterios de racionalidad, eficacia y eficiencia en el funcionamiento de la Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla, procede acordar el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno, por lo que, en uso de las facultades conferidas y visto el informe emitido por el Servicio de Alcaldía, se propone la adopción del siguiente*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

## ACUERDO


**PRIMERO.**- *Delegar en los Titulares Delegados de Áreas y de Delegación la gestión de las materias propias de sus respectivas Áreas y Delegaciones, con el alcance que se especifica:*

### *1.1.- ALCANCE COMÚN.*

- *Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.*

### *1.2. - ALCANCE ESPECÍFICO.*

- *En el Titular del Área de Hábitat Urbano, Cultura, y Turismo:*
  - *La gestión de los procedimientos para la expedición de los informes de disponibilidad de vivienda adecuada, como documento necesario para el reagrupamiento familiar de los extranjeros residentes en España, previstos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social y en el art. 42 de su Reglamento aprobado por el R.D. 2393/2004.*
  
- *En el Titular del Área de Hacienda y Administración Pública:*
  - + *En su calidad de Vicepresidente de la Agencia Tributaria de Sevilla:*
    - *Resolver los recursos extraordinarios de revisión en aquellos actos dictados por el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en materia sancionadora.*
    - *Determinar los módulos anuales y las cantidades mensuales a cuenta para la aplicación del programa de productividad de la Agencia Tributaria de Sevilla, con arreglo a las normas de evolución del programa aprobado.*
    - *Aprobar las cuentas de recaudación y/o la conciliación de saldos y valores de la recaudación de ingresos municipales cuya gestión está encomendada a otros organismos o empresas municipales.*
  
- *En el Titular de la Delegación de Recursos Humanos y Modernización Digital:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

- *La declaración de servicios públicos esenciales de esta Corporación en los supuestos que sea necesario para garantizar la prestación de los servicios municipales, conforme a lo exigido en la normativa de aplicación.*
- *En el Titular del Área de Gobernación y Fiestas Mayores:*
  - *La incoación, y resolución de los procedimientos disciplinarios del personal al servicio del Cuerpo de Policía local, por faltas disciplinarias, excepto la sanción de separación del servicio.*
- *En el Titular del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social:*
  - *Otorgar las licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*SEGUNDO.- La competencia para el otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.*

*TERCERO.- 3.1.- Delegar en los Presidentes/as de las Juntas Municipales de los Distritos las siguientes competencias y atribuciones en el ámbito territorial de los respectivos Distritos con alcance común:*


*1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.*

*2.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas.*


*3.- Convocar y otorgar subvenciones regladas, premios y becas, así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones de ellas derivadas.*

*4.- Aprobar los convenios de colaboración con entidades ciudadanas, excepto cuando impliquen subvenciones de carácter excepcional.*

*3.2.- El contenido competencial, de los Distritos Municipales en su ámbito territorial, sin perjuicio de su posterior concreción y desarrollo mediante Resolución de Alcaldía, es el siguiente:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

- 1.- Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.
- 2.- Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como impulsar la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.
- 3.- Impulsar la puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural.
- 4.- Impulsar la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.
- 5.- Organización de Programas Culturales para mujeres.
- 6.- Organización de cursos de formación en género.
- 7.- Ejercer la dirección del personal funcionario adscrito al Distrito.
- 8.- La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a los Registros Auxiliares de los Distritos, y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.
- 9.- Colaborar con las Áreas y Servicios competentes en materia de comercio ambulante.
- 10.- El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.
- 11.- Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.
- 12.- Propuesta de usos de los edificios escolares del Distrito para actividades educativas, culturales o recreativas, complementarias de la docencia y fuera del horario escolar.
- 13.- Propuesta de programas educativos para el Distrito.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			



14.- Proponer los cambios de denominación de las vías públicas, plazas, parques, mercados, centros comerciales del barrio, edificios y centros municipales.

15.- Seguimiento de las incidencias y propuestas de los trabajos de limpieza y portería de cada uno de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el ámbito del Distrito.

16.- Proponer las obras de conservación y mantenimiento, así como las inversiones de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el Distrito.

17.- Propuesta y seguimiento de actuaciones de reparación, mantenimiento de zonas ajardinadas, viario y espacios públicos en los Distritos, contratadas al efecto.

18.- Trasladar a las Juntas Locales de Seguridad las propuestas de actuación de los Cuerpos de Seguridad en el ámbito territorial.

19.- Propuesta de establecimiento de zonas peatonales.

20.- Propuesta de itinerario de transporte público.

21.- Propuesta de ordenación del tráfico en el Distrito.

22.- Proponer al Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, la construcción de nuevos mercados y la supresión, reforma o demolición de los existentes.


23.- Colaborar en la gestión administrativa municipal: ventanilla única.

CUARTO.- Delegar en los Titulares de las Coordinaciones Generales las siguientes competencias en su ámbito de actuación:

#### 4.1.- ALCANCE COMÚN

1.- Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivado de los mismos.

2.- Tomar conocimiento, acatar e instar a los órganos municipales

Código Seguro De Verificación:	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
Observaciones		Página	41/66	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

competentes la ejecución del fallo de las distintas resoluciones judiciales.

#### 4.2.- ALCANCE ESPECÍFICO

Delegar con carácter específico en la Coordinación General de la Alcaldía, las competencias delegadas en el apartado Quinto 1) en los Directores Generales, respecto de los procedimientos y expedientes de las Unidades del Servicio de Alcaldía, de la Dirección General de Alcaldía y de la Dirección General de Comunicación.

**QUINTO.-** Delegar en los Titulares de las Direcciones Generales las siguientes competencias, en el ámbito de sus respectivas Direcciones, con el alcance que se especifica:

##### 5.1.- ALCANCE COMÚN.

1.- Iniciar, ordenar e instruir y resolver los procedimientos administrativos, salvo la de aquellos que se reserve la Junta de Gobierno, o que se hayan delegado expresamente en los Titulares Delegados del Área, Delegación o Coordinadores Generales.


2.- Las competencias que las Ordenanzas y Reglamentos Municipales atribuyan a su ámbito de competencias.

3.- Los actos sucesivos de ejecución de los acuerdos adoptados por los Órganos ejecutivos.

4.- La incoación de expedientes sancionadores, con nombramiento de Instructor y Secretario.

5.- Las medidas de restauración del ordenamiento jurídico y la imposición de sanciones que afecten a materias propias de sus respectivas Direcciones Generales hasta la cuantía máxima autorizada por la legislación y ordenanzas vigentes, salvo las que hayan sido delegadas específicamente en otros órganos y en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla.

6.- La declaración de caducidad y prescripción de los expedientes y aceptar la renuncia o el desistimiento, salvo en los procedimientos que se haya reservado expresamente la Junta de Gobierno.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

7.- Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.- Las devoluciones de fianzas de los contratos adjudicados por cualquiera de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

9.- El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, incluidas las derivadas de los contratos, sean administrativos o privados, previa aprobación del gasto por el órgano competente.


10.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas, salvo en el caso de las Direcciones Generales de Distrito, en las que serán ejercidas por los Presidentes de Distrito.

11.- La ejecución subsidiaria de la que se deriven ingresos para el Ayuntamiento, siempre que no se trate de actuaciones urbanísticas.


12.- Las competencias del órgano de contratación de los contratos que traigan su causa en el convenio que este Ayuntamiento tiene suscrito con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para la adhesión al régimen de adquisición de bienes homologados.

## 5.2.- ALCANCE ESPECÍFICO.


- En la Dirección General de Economía y Comercio:
  - La autorización del establecimiento de condiciones específicas de admisión solicitadas por titulares de establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- La resolución de los procedimientos sancionadores y la concesión de autorizaciones y licencias relativas a la empresa MERCASEVILLA, así, como, cualquier otra competencia que el Reglamento de Prestación de Servicio de mercados Mayoristas y el Reglamento de Régimen Interior y Normas de Funcionamiento de los Mercados Centrales de Mercasevilla S.A. atribuya al Ayuntamiento y sea competencia de la Junta de Gobierno.
- En la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

- *La concesión de licencias en el ámbito de su Dirección General.*
- *Imposición de sanciones por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Droga.*
- *En la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria:*
  - *Resolver los expedientes de devolución de ingresos, tramitados por las Unidades Administrativas del Ayuntamiento exceptuando las que corresponden a la Agencia Tributaria de Sevilla.*
  - *El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos en el ejercicio anterior.*
  - *Aprobar el reconocimiento de honorarios y premios de cobranza por los porcentajes aprobados a organismos y Empresas que tienen encomendadas la gestión y recaudación de ingresos municipales.*
  - *La ejecución de providencias judiciales o administrativas de embargo, de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.*
  - *Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a operaciones no presupuestarias.*
  - *Aprobar los arqueos de tesorería, con la periodicidad que se determine, y suscribir las actas de arqueo.*
  - *La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivada de las cuotas de amortización, intereses y comisiones en los términos que resulten de las operaciones de tesorería o endeudamiento previamente aprobadas por la Junta de Gobierno.*
  - *La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones necesarios para la ejecución presupuestaria de los créditos para transferencias de financiación correspondientes a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y empresas públicas municipales, Consorcios, Mancomunidades y otros Entes asociativos en los que participe el Ayuntamiento y figuren integrados en el Presupuesto.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

- Resolver los acuerdos de compensación.
- Modificaciones Presupuestarias, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Anticipos de Caja Fija: determinación del montante, modificaciones, supresión o suspensión.
- Imposiciones (Operaciones financieras activas).
- Acordar la imputación al presupuesto del ejercicio, de los compromisos válidamente adquiridos, que al cierre del ejercicio anterior no hubiese dado lugar al reconocimiento de la obligación.
- Aprobación de beneficios fiscales, en aplicación de las Ordenanzas Fiscales.
- En la Dirección General de Recursos Humanos:
  - La incoación y resolución de expedientes disciplinarios del personal al servicio del Ayuntamiento, por faltas leves, graves y muy graves, excepto los del personal del Cuerpo de Policía Local y la sanción de separación del servicio de los funcionarios.
  - La contratación de personal laboral.
  - El reconocimiento del grado personal.
  - La aprobación de indemnizaciones, dietas y asistencias del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, personal eventual y demás titulares de órganos municipales.
  - La resolución de solicitudes y reclamaciones sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación de los preceptos del Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral, excepto las resoluciones de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
  - La designación y nombramiento de ponentes y aprobación de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			


*cualquier otra actividad similar, así como de los gastos que de ellas se deriven, destinadas al personal del Ayuntamiento.*

- *El nombramiento y cese en comisión de servicios, en adscripción y traslados provisionales; la redistribución y reasignación de efectivos del personal del Ayuntamiento.*
- *La declaración de situaciones administrativas, el reingreso al servicio activo y la concesión de permutas al personal del Ayuntamiento.*
- *Asignar el destino al personal de nuevo ingreso.*
- *Nombramiento y cese del personal interino.*
- *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender gastos correspondientes a las retribuciones del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno y personal eventual, así como del resto de competencias delegadas como alcance específico de la Dirección general.*
- *El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario y laboral.*
- *En la Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico:*
  - *La aprobación de los gastos derivados de las cuotas de comunidades de los inmuebles de propiedad municipal y del resto de inmuebles de los que el Ayuntamiento disponga su uso y disfrute, en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.*
  - *Los actos administrativos de actualización de los contratos patrimoniales mediante la aplicación de los índices correctores que se hayan establecido.*
- *En la Dirección General de Obra Pública Municipal:*
  - *La aprobación de los gastos derivados de agua, luz, etc., de los inmuebles de propiedad y de uso municipal en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.*
- *En la Dirección General de Seguridad y Emergencias:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/66
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>		



- *La resolución de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario y laboral adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.*
- *En la Dirección General de Tráfico y Transportes:*
  - *La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracción del Reglamento para la prestación del servicio de TUSAM.*
- *En la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social:*
  - *En materia de gestión de personal contratado para la ejecución de los programas de empleo (incluyendo la figura de alumnos - trabajadores de Escuelas Taller) y de los programas de promoción empresarial:*
    - *La contratación laboral.*
    - *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal laboral.*
    - *La extinción de los contratos por las causas legalmente establecidas en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa en vigor.*
    - *El otorgamiento de permisos y licencias.*
    - *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.*
    - *El reconocimiento de servicios previos del personal laboral.*
    - *La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos asignados.*
  - *En materia de gestión de personal funcionario interino de programa para la ejecución de los programas de empleo y de los programas de promoción empresarial:*
    - *El nombramiento y cese de personal funcionario interino de programa.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

- *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal funcionario interino de programa.*
- *El otorgamiento de permisos y licencias.*
- *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.*
- *El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario interino de programa.*
- *La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos consignados.*
- *En las Direcciones Generales de los Distritos:*
  - *Resolver las solicitudes de reservas especiales para personas con movilidad reducida y residentes autorizados.*
  - *Resolver la solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado.*
  - *Resolver la solicitud de vado permanente.*
  - *Tramitar incidencias del bonobús de mayores.*
  - *La realización de contratos de obras menores de conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y Primaria.*
- *En la Dirección General de los Distritos afectados por el Plan Especial de Tráfico de la Feria de Abril:*
  - *La resolución de las solicitudes de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garaje, para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, durante la vigencia del referido Plan.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/66
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>		





SEXTO.- Delegar en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, las siguientes atribuciones:

- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción a la normativa sobre protección de animales, por la tenencia de animales potencialmente peligrosos y por la Tenencia de armas, así como los que deriven de la aplicación de la Ordenanza para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos.
- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor de los procedimientos en materia de infracciones a la Ordenanza de Circulación de Sevilla - distintas de las infracciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas ya delegadas por Resolución de Alcaldía- y en materia de infracciones a la Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el municipio de Sevilla.
- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales.
- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la ciudad de Sevilla.
- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.

SÉPTIMO.- Régimen jurídico de las delegaciones.

- Las delegaciones contenidas en el presente acuerdo abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- La Junta de Gobierno podrá revocar o avocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/66
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>		



- *En ningún caso podrá delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.*
- *Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del órgano delegante.*
- *La competencia para resolver los recursos, si procedieren, corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso.*
- *Las delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad para conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquellas, salvo revocación expresa previa.*
- *Las Delegaciones permanentes contemplados en el presente acuerdo no quedarán revocadas, por cambio del titular del Área, Delegación u órgano directivo, salvo que expresamente así se determine.*
- *Los expedientes de contratación instruidos con anterioridad a la constitución de la nueva Corporación Municipal el 15 de junio de 2019 serán tramitados hasta la finalización de su ejecución por los órganos que decretaron su instrucción, correspondiendo incluso al Titular del Área o Delegación a la que están adscritos las respectivas Unidades orgánicas la elevación de las propuestas a los órganos colegiados.*
- *En los supuestos de ausencia de cualquier clase (funcional, por enfermedad, etc.) de los Titulares de Áreas, Delegación o Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, las competencias a estos atribuidas, serán ejercidas por sus sustitutos legales, que se determinarán por Resolución de la Alcaldía.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) de los titulares de la Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica y la Coordinación General de Empresas Municipales y Control Presupuestario, las competencias en ellos delegadas serán ejercidas por el Coordinador General de Alcaldía.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) del Titular de la Coordinación General de Alcaldía las competencias serán ejercidas por el/la titular de la Coordinación General de Empresas Municipales y Control Presupuestario.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/66
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>		



- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) de los titulares de las Coordinaciones Generales de Áreas de Gobierno, las competencias en ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Titulares de Área o Delegación.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores Generales las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Coordinadores Generales, o, en su defecto, por el Titular del Área, Delegación o el Presidente de la Junta Municipal del Distrito, con la salvedad recogida en el siguiente apartado.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los titulares de las Direcciones Generales integrados en el Área de Hacienda y Administración Pública, el Área Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, el Área de Transición Ecológica y Deportes y el Área de Economía Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Titulares del Área o Delegación.*

**OCTAVO.-** *Las competencias reservadas expresamente a la Junta de Gobierno Local son las siguientes:*

*1.- Las que fueran legalmente indelegables.*


*2.- Nombramiento y cese en los puestos de libre designación en virtud de convocatoria para la provisión con carácter definitivo de dichos puestos.*

*3.- La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.*

*4.- La concertación de operaciones de crédito.*

*5.- La autorización de órdenes de pago a justificar y la justificación de los pagos atendidos mediante este sistema, así como la justificación de los atendidos a través de Caja Fija.*

*6.- La aprobación de los convenios de colaboración, excepto los atribuidos a los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos y aquellos que se realicen para formalizar las subvenciones nominativas.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

7.- *La aprobación de los convenios de patrocinio.*

8.- *La convocatoria y el otorgamiento de subvenciones así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de su obligación, salvo cuando hayan sido delegados expresamente en los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito o en las Direcciones Generales.*

9.- *Aceptar subvenciones, acordar la renuncia total o parcial a las mismas y acordar los reintegros.*

10.- *Otorgar premios al personal de la Corporación, de conformidad con la reglamentación aprobada.*

11.- *La gestión, la enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento.*

12.- *La aprobación de los programas de empleo y de desarrollo económico europeo, nacional y autonómico.*

13.- *El desarrollo de la gestión económica y la gestión de personal en aquellas materias que no hayan sido delegadas específicamente.*

14.- *Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a todos los contratos salvo los tramitados por el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y los contratos menores atribuidos a las Direcciones Generales conforme al apartado 5.1, apartado 7 de este Acuerdo.*

15.- *La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de todas las subvenciones, la aceptación de la renuncia o desistimiento cuando estos se produzcan, la declaración de la prescripción, pérdida o minoración del derecho al cobro o de pagos indebidos; la incoación y resolución de los procedimientos de reintegro.*

16.- *La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación cuando se financien con créditos correspondientes a varias Áreas, así como la autorización y disposición del gasto en el caso de compromisos de gastos plurianuales.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/66
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>		



17.- *El nombramiento de ponentes para la celebración de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier tipo similar de actividad, excepto las destinadas al personal del Ayuntamiento, así como todos los gastos que del nombramiento de ponentes se deriven.*

NOVENO.- *Los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente.*

*En los asuntos y materias gestionadas por los Servicios y Unidades adscritos directamente a la Coordinación General de la Alcaldía y el resto de órganos directivos adscritos a la alcaldía, la resolución corresponderá al Titular de la Coordinación General de Alcaldía.*

*Las Resoluciones que se dicten por vía de urgencia se pondrán en conocimiento de la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.*

DÉCIMO.- *El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.*

UNDÉCIMO.- *Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo”.*


El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.10.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de junio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de representante en la Junta de Gobierno del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela.

---

*“Con motivo de la constitución de la Corporación Municipal el pasado 15 de junio y, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela y en el art. 127.1.m) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

## ACUERDO

***PRIMERO.-** Designar representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Junta de Gobierno del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela al Teniente de Alcalde Delegado de Transición Ecológica y Deportes, D. José Luis David Guevara García, y como suplente, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, Doña María Sonia Gaya Sánchez.*

***SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el BOP de Sevilla.”*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

2.- Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias.

---

*“El art. 41.2 del nuevo Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla que entra en vigor el próximo 1 de julio dispone que el día y la hora en que se hayan de celebrar las sesiones ordinarias del Pleno se determinaran por el propio Pleno al principio del mandato.*

*En consecuencia, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente*

## ACUERDO

*El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria con carácter mensual, el tercer jueves de cada mes, a las 9.30 horas, salvo el mes de agosto, que no se celebrará sesión plenaria.*

*Cuando el día fuera festivo, la sesión ordinaria se celebrará el día hábil anterior.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

---

3.- Tomar conocimiento de los escritos de los Grupos Políticos Municipales sobre su constitución y designación de Portavoces.

---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/66
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>		



“Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla que entra en vigor el próximo 1 de julio, se han remitido a esta Alcaldía escritos de los distintos Grupos Políticos Municipales, suscritos por todos sus integrantes, comunicando su constitución y designación de Portavoces.

Por ello, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de los escritos de los distintos Grupos Políticos Municipales sobre su constitución y designación de Portavoces, quedando establecido de la siguiente forma:

#### GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Portavoz: Dña. Adela Castaño Diéguez

#### GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

Portavoz: D. Eduardo Beltrán Pérez García

Portavoz Adjunto Primero: D. Juan de la Rosa Bonsón

Portavoz Adjunto Segundo: D. Rafael Belmonte Gómez

Portavoz Adjunta Tercera: D<sup>a</sup> Evelia Rincón Cardoso

#### GRUPO MUNICIPAL ADELANTE SEVILLA


Portavoz: Dña. Susana Serrano Gómez-Landero

Portavoz Adjunto Primero: D. Daniel González Rojas

Portavoz Adjunta Segunda: Dña. Sandra María Heredia Fernández

Portavoz Adjunta Tercera: Dña. Eva M<sup>a</sup> Oliva Ruiz

#### GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Código Seguro De Verificación:	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
Observaciones		Página	55/66	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

Portavoz: D. Álvaro Pimentel Siles

Portavoz Adjunto Primero: D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle

Portavoz Adjunto Segundo: Dña. Amelia Velázquez Guevara

**GRUPO MUNICIPAL VOX**

Portavoz: Dña. María Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Adjunto: D. Gonzalo M<sup>a</sup> García de Polavieja Ferre”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

4.- Creación de las distintas Comisiones del Pleno.

---


*“De acuerdo con lo dispuesto en el art.122.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en los artículos 88 y siguientes del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, corresponde al Pleno, en el plazo de treinta días desde la constitución del Ayuntamiento, la creación, denominación y composición de las Comisiones del Pleno, a propuesta de la Alcaldía, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.*

*En su virtud, y tras la determinación de las Áreas en que se estructura la nueva Administración Ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla, por Resolución de la Alcaldía número 503 de 17 de junio de 2019, en uso de las atribuciones conferidas, se propone la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.**- Se crean las siguientes Comisiones Permanentes del Pleno:

- Comisión de Hacienda y Administración Pública.
- Comisión de Hábitat Urbano Cultura y Turismo.
- Comisión de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Código Seguro De Verificación:	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
Observaciones		Página	56/66	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			



- *Comisión de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social.*
- *Comisión de Gobernación y Fiestas Mayores*
- *Comisión de Transición Ecológica y Deportes.*
- *Comisión de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana.*

*SEGUNDO.- Corresponde a las Comisiones Permanentes del Pleno las funciones previstas en el art. 122.4 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y en el art. 88 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.*

*El ámbito material de competencia de cada Comisión Permanente coincidirá con el del Área de Gobierno homónima.*

*Los asuntos y expedientes tramitados por las Unidades Orgánicas Integradas en la Alcaldía se dictaminarán por la Comisión de Hacienda y Administración Pública.*


*TERCERO.- Constituir las siguientes Comisiones Permanentes de carácter especial:*

- *Comisión Especial de Cuentas.*
- *Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.*
- *Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno.*
- *Comisión Especial de Seguimiento de cumplimientos de acuerdos de Pleno.*

*Las Comisiones Especiales no tendrán carácter público salvo que, por acuerdo del Pleno, actúen como Comisión delegada permanente.*

*Las funciones de las Comisiones Especiales de Cuentas, de Sugerencias y Reclamaciones, y de Control y Fiscalización del Gobierno son las recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y, en su caso, en su respectiva regulación específica.*

*La función de la Comisión Especial de Seguimiento de cumplimientos de acuerdos adoptados por el Pleno es la de informar a los Grupos del grado de cumplimiento de los acuerdos plenarios y de las causas que, en su caso, impidan o dificulten su ejecución.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

Las propuestas de acuerdo y las mociones de los Grupos Municipales cuyo debate, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno, deba llevarse a cabo en Comisión, se debatirán, con independencia de su contenido, en la Comisión Peramente de Control y Fiscalización del Gobierno.

CUARTO.- Las Comisiones del Pleno, salvo regulación específica, se integran por 9 Concejales, en proporción al número de Concejales en el Pleno de los respectivos Grupos Municipales, resultando la siguiente composición:

Grupo Municipal Socialista:	4
Grupo Municipal Partido Popular:	2
Grupo Municipal Adelante Sevilla:	1
Grupo Municipal Ciudadanos-Sevilla:	1
Grupo Municipal Vox:	1”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

---

#### 5.- Aprobar las asignaciones a los Grupos Municipales.


---

“Por acuerdo plenario de 29 de Junio de 2.007 estableció las aportaciones a los Grupos Municipales en función de una asignación fija por cada uno de esos Grupos y una asignación variable en función del número de Concejales, de tal forma que éstas eran, respectivamente, que se han mantenido hasta la actualidad.

En función de lo establecido por el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar para 2019 las mismas asignaciones que las aprobadas por acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2007, con los siguientes importes:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

- Asignación fija por Grupo Municipal	1.057,33	€/mes
- Asignación variable por Concejal	1.100,00	€/mes

SEGUNDO.- Actualizar las referidas cuantías en el Presupuesto de 2020 con referencia al incremento del IPC desde 29 de junio de 2007, hasta la actualidad, resultando un incremento del 17,4%.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.


---

6.- Designar miembros del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

---

*“Conforme a lo establecido en el art. 6 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, y con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal, procede la designación de los miembros del Consejo de Administración del referido Organismo.*

*Por ello, esta Alcaldía, vista las propuestas formuladas por los Portavoces de los Grupos Municipales, propone la adopción del siguiente,*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

**ACUERDO:**

**PRIMERO.**- Designar como miembros del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, a los siguientes Capitulares:

*Presidente: Alcalde de Sevilla, Don Juan Espadas Cejas.*

*Vicepresidente: Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, Don Antonio Muñoz Martínez.*

*Vocales miembros de la Corporación:*

*Dña. Clara Isabel Macías Morilla (PSOE).*

*D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández (PSOE).*

*D. José Luis García Martín y, como suplente Dña. Ana Jáuregui Ramírez (PP).*

*Dña. Evelia Rincón Cardoso y, como suplente, D. Ignacio Flores Berenguer (PP).*

*D<sup>a</sup>. Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente, Dña. Eva Oliva Ruíz (Adelante Sevilla).*

*D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente, Dña. Amelia Velázquez Guevara (Ciudadanos).*

*Dña. María Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo María García de Polavieja Ferre (VOX).*

**SEGUNDO.**- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”


Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

---

7.- Fijar el régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación y el régimen de retribuciones de los órganos directivos.

---

“Vistas las actuaciones seguidas en el presente expediente tendentes a aprobar el régimen de retribuciones y de dedicación de los miembros de la Corporación 2019-2023, de las retribuciones del Personal Directivo y de la aprobación de la aplicación de derechos sociales a los órganos superiores y titulares de los órganos directivos que poseen la condición de empleados públicos de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			

esta Corporación, y vistos los informes emitidos al efecto por el Servicio de Recursos Humanos y por la Intervención General Municipal, esta Alcaldía propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Mantener hasta el 30 de junio de 2019 el régimen de retribuciones vigente en el mandato anterior para los miembros de la Corporación Municipal.

SEGUNDO.- Fijar con efectos de 1 de julio de 2019 el régimen retributivo del Alcalde y miembros de la Corporación que se regirá por las siguientes normas:

1.-RETRIBUCIONES (en dedicación exclusiva).

<i>DENOMINACION</i>	<i>RETRIBUCIONES ANUALES</i>
<i>Alcalde</i>	84.454,36
<i>Portavoz/Adjunto (en caso de que el Portavoz no perciba retribución del Ayuntamiento de Sevilla)</i>	71.644,35
<i>Teniente de Alcalde y concejal con responsabilidades de Gobierno</i>	71.644,35
<i>Presidencia del Pleno (en el supuesto de que estuviera ocupada por concejal sin responsabilidad de Gobierno)</i>	71.644,35
<i>Concejal sin responsabilidad de Gobierno</i>	52.640,49

2.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA

El número de miembros de la Corporación que perciben retribuciones en dedicación exclusiva no podrá ser superior a 22

a. Podrán optar con carácter prioritario al régimen de dedicación exclusiva el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados, los Presidentes y Vicepresidentes de las empresas y organismos autónomos municipales, el Portavoz de cada Grupo Municipal y la Presidencia del Pleno.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/66
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>		



- b. Una vez que hayan optado por el régimen de dedicación exclusiva los miembros de la Corporación a que se refiere la letra a, el número de dedicaciones exclusivas que resten hasta completar las 22 se repartirán proporcionalmente entre los Grupos Políticos, restando para esta operación el número miembros de la Corporación que hubieran obtenido dedicación exclusiva de acuerdo con lo previsto en la letra a.

### 3.- DEDICACIÓN PARCIAL.

- a. Podrán optar por el régimen de dedicación parcial aquellas concejales y concejales que pertenezcan a órganos colegiados de gobierno del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y empresas municipales o que sean presidentes o vicepresidentes de Comisiones.
- b. Los Concejales que se acojan al régimen de dedicación parcial percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo de dedicación efectiva, que podrá ser de tres tipos: dedicación parcial al 25 por 100, dedicación parcial al 50 por 100 y dedicación parcial al 75 por 100.
- c. El importe de la retribución se obtendrá aplicando el porcentaje de dedicación parcial por el que opte el Concejales a la cantidad que le correspondería percibir en régimen de dedicación exclusiva, en función de los niveles de responsabilidad previstos en la regla segunda del punto anterior.

**TERCERO.-** Aprobar, con efectos de 1 de julio de 2019, para los titulares de los órganos directivos municipales las retribuciones detalladas en Anexo. En el supuesto de creación de nuevas Coordinaciones Generales las retribuciones del nuevo cargo serán de 63.499,52 €. En el supuesto de creación de nuevas Direcciones Generales (salvo de Distrito), se le asignarán retribuciones de 59.039,82 €. En el supuesto de creación de nuevas Direcciones Generales de Distrito las retribuciones a percibir serán las de 53.733,26€.

**CUARTO.-** Las retribuciones fijadas en los acuerdos anteriores se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

**QUINTO.-** Las retribuciones expresadas en los acuerdos anteriores tendrán carácter anual y se abonarán distribuidas en catorce mensualidades.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/66
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>		



SEXO.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados que se especifican en las cuantías que siguen:

- a. Asistencia a sesiones de Pleno. 220 €
- b. Asistencia a Comisiones de Pleno. 220 €

En ningún caso podrá percibirse por este concepto más de 880 € al mes.

SÉPTIMO.- A los titulares de los órganos superiores y directivos que tengan la condición de empleados públicos del Ayuntamiento de Sevilla, se les aplicará el régimen de derechos sociales reconocidos a los empleados del Ayuntamiento de Sevilla, en los términos y condiciones establecidos en los correspondientes acuerdos sobre condiciones de trabajo aplicables a los mismos

OCTAVO.- El gasto que suponga la ejecución de los anteriores acuerdos será imputado a las partidas determinadas por la Intervención General Municipal.

NOVENO.- Los anteriores acuerdos deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios de la Corporación.”

El Anexo al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

ANEXO DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL DIRECTIVO

DENOMINACION	RETRIBUCIONES ANUALES
Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica	63.499,52
Coordinación General de Estadística, Empresas Municipales y seguimiento presupuestario	63.499,52
Coordinación General de Gobernación y Fiestas Mayores	63.499,52
Coordinación General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo	63.499,52
Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos	63.499,52
Coordinación General de la Alcaldía	63.499,52
Dirección General de Acción Social	63.499,52
Dirección General de Alcaldía	59.039,82
Dirección General de Comunicación	59.039,82

Código Seguro De Verificación:	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16
Observaciones		Página	63/66
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>		



<i>Dirección General de Contratación y Gobierno Interior</i>	59.039,82
<i>Dirección General de Cooperación al Desarrollo</i>	59.039,82
<i>Dirección General de Cultura</i>	59.039,82
<i>Dirección General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior</i>	59.039,82
<i>Dirección General de Distrito Casco Antiguo</i>	53.733,26
<i>Dirección General de Economía y Comercio</i>	59.039,82
<i>Dirección General de Educación y Memoria Democrática</i>	59.039,82
<i>Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social</i>	59.039,82
<i>Dirección General de Estadística y Seguimiento Presupuestario</i>	63.499,52
<i>Dirección General de Fiestas Mayores</i>	59.039,82
<i>Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria</i>	63.499,52
<i>Dirección General de Igualdad</i>	59.039,82
<i>Dirección General de Innovación Organizativa y Planificación de Recursos</i>	59.039,82
<i>Dirección General de Juventud</i>	59.039,82
<i>Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines</i>	59.039,82
<i>Dirección General de Modernización Digital</i>	63.499,52
<i>Dirección General de Obra Pública Municipal</i>	59.039,82
<i>Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico</i>	59.039,82
<i>Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial</i>	59.039,82
<i>Dirección General de Recursos Humanos</i>	63.499,52
<i>Dirección General de Salud Pública y Protección Animal</i>	59.039,82
<i>Dirección General de Seguridad y Emergencias</i>	59.039,82
<i>Dirección General de Tráfico y Transportes</i>	59.039,82
<i>Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera</i>	53.733,26
<i>Dirección General del Distrito Cerro-Amate</i>	53.733,26
<i>Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca</i>	53.733,26
<i>Dirección General del Distrito Los Remedios</i>	53.733,26
<i>Dirección General del Distrito Macarena</i>	53.733,26
<i>Dirección General del Distrito Nervión</i>	53.733,26
<i>Dirección General del Distrito Norte</i>	53.733,26
<i>Dirección General del Distrito Triana</i>	53.733,26
<i>Dirección General del Distritos Sur</i>	53.733,26
<i>Dirección General San Pablo-Santa Justa</i>	53.733,26

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/66
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>		





“

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Vox y Adelante Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.


En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

---

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

[https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD\\_SESION&Valores=000000541](https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000000541)

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			


SHA256: 500F3E14675896F9524A4CA33F5615A8357F49CCF733352773EF9D89CC809A57

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL PLENO

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO MUNICIPAL,

JUAN ESPADAS CEJAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	29/07/2019 11:55:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/07/2019 09:16:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/66	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB47yUgXwYX2aTkJpH5fsg==</a>			